MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 831 MT 2026

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Nit:	899.999.428 – 8
Contratista:	CUNDAGRO S.A.S Nit: 902.070.446-2
Representante Legal	RAQUEL SOFIA TOVAR TABORDA
Identificación:	C.C. No 1.072.673.387 de Chía.
Objeto:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN ORIENTADAS A PROMOVER LA CULTURA TRIBUTARIA, FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO E INFORMACIÓN DE EJECUCION DE RECURSOS PÚBLICOS, DIRIGIDAS A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Plazo de Ejecución Inicial	UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.
Valor Inicial:	SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($78.000.000).
Registro Presupuestal	RP No: 20262767 Fecha de expedición: 08 de octubre de 2026 Valor: $ 78.000.000
Supervisor	Secretario de Hacienda – **Dr. JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA** o QUIEN OCUPE EL CARGO
Acta de Inicio	13 de octubre 2026

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Municipal No. 030 de noviembre 30 de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA**, y por la otra parte, la empresa **CUNDAGRO S.A.S**, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente Modificación y Prórroga No 1 al Contrato No. CTO 831 MT 2026, previas las siguientes consideraciones, efectuadas por parte de la Secretaría de Hacienda, obrando en su calidad de supervisor del contrato así:

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NUMERO	CTO 831 MT 2026
OBJETO	**"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN ORIENTADAS A PROMOVER LA CULTURA TRIBUTARIA, FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO E INFORMACIÓN DE EJECUCION DE RECURSOS PÚBLICOS, DIRIGIDAS A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**
CONTRATISTA	CUNDAGRO S.A.S Nit: 902.070.446-2 RL RAQUEL SOFIA TOVAR TABORDA CC No 1.072.673.387 de Chía.
SUPERVISOR	JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA secretario de Hacienda.
VALOR INICIAL	SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($78.000.000).
PLAZO INICIAL	UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 de octubre de 2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE	13 de octubre de 2026

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 831 MT 2026

EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 de noviembre de 2026

	FECHA EXPEDICION CDP	DISPONIBILIAD	RUBRO		VALOR
CDP (No Y VALOR)	17/09/2026	20262046	2.3.01.05.15.45.4599.20242 58170042.242.4599002.001	Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicio de distribución de electricidad para eventos, gas y agua /63391- Servicios de catering.	$78.000.000

	FECHA EXPEDICION RP	DISPONIBILIAD	RUBRO		VALOR
RP (No Y VALOR)	08/10/2026	20262767	2.3.01.05.15.45.4599.20242 58170042.242.4599002.001	Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicio de distribución de electricidad para eventos, gas y agua /63391- Servicios de catering.	$78.000.000

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 831 MT 2026

ADICIONES (No, FECHA Y VALOR)	No Aplica.
PRORROGAS (No, FECHA Y TIEMPO)	No Aplica.
SUSPENSIONES (No, FECHA Y TIEMPO)	No Aplica.
VALOR TOTAL	No Aplica.
PLAZO FINAL	No Aplica.
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

TIPO DE SOLICITUD	Prórroga No. 01 del Contrato de Suministro No. CTO 831 MT 2026
VALOR POR ADICIONAR	No Aplica.
CDP No	No Aplica.
FORMA DE PAGO	No Aplica.
PRÓRROGA	Se solicita modificar el plazo de ejecución, en el sentido de prorrogarlo por UN (1) mes y DIECINUEVE (19) días calendario; así las cosas, el contrato tendría por fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2026, o al agotamiento del presupuesto, lo que primero ocurra.
MODIFICATORIOS	No Aplica.
OTRO TIPO DE SOLICITUD	No hay solicitudes adicionales.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y PRORROGA

El Contrato de Suministro No. CTO 831 MT 2026 fue suscrito entre el Municipio de Tocancipá y la empresa CUNDAGRO S.A.S., identificada con NIT 902070446-2, por un valor inicial de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000) y un plazo de ejecución de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, o hasta el agotamiento de los recursos asignados, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

El objeto del contrato está orientado al suministro de alimentación, específicamente refrigerios y desayunos, requeridos para el desarrollo de las jornadas de socialización dirigidas a los contribuyentes del Municipio de Tocancipá, mediante las cuales se busca promover la cultura tributaria, fortalecer el recaudo de los ingresos municipales e informar a la ciudadanía sobre la ejecución de los recursos públicos.

El municipio ha venido adelantando, durante el segundo semestre de la vigencia 2026, jornadas de socialización y sensibilización dirigidas a los contribuyentes, orientadas a promover la cultura tributaria, fortalecer el recaudo de los ingresos municipales y brindar información a la ciudadanía sobre la ejecución de los recursos públicos. Estas actividades buscan generar conciencia sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias y dar a conocer la gestión que realiza la Administración Municipal en la inversión de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta que nos encontramos próximos a finalizar la vigencia 2026 y que la Administración Municipal considera necesario y pertinente continuar desarrollando estas jornadas, se requiere garantizar las condiciones logísticas necesarias para su adecuada realización. En este sentido, el suministro de desayunos y refrigerios constituye un apoyo para la atención de los contribuyentes y demás participantes durante el desarrollo de las actividades programadas.

Por lo anterior, y considerando que el contrato cuenta con recursos suficientes y disponibles para atender los suministros pendientes, resulta viable y necesario suscribir la Prórroga No. 1, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución contractual y garantizar la continuidad del suministro de desayunos y refrigerios durante las jornadas de socialización y sensibilización que aún se encuentran pendientes de realizar.

Es importante señalar que, una vez revisado el estado de ejecución financiera del contrato, se evidencia que aún existe un saldo de recursos disponibles que no ha sido ejecutado en su totalidad, el cual permite atender las necesidades de los suministros pendientes durante el plazo adicional solicitado. Por consiguiente, la modificación propuesta no contempla una adición de recursos ni incrementa el valor inicialmente pactado, que se mantiene en SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000). La prórroga tiene como único propósito ampliar

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 831 MT 2026

el tiempo disponible para ejecutar las actividades contractuales y hacer uso de los recursos existentes, de acuerdo con las necesidades reales del servicio y hasta su agotamiento.
Así mismo, se ha considerado la importancia de mantener la continuidad de la relación contractual con el proveedor, quien deberá continuar atendiendo las obligaciones y condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento establecidas en el contrato. Para tal efecto, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías contractuales que resulten aplicables, de manera que estas cubran el nuevo plazo de ejecución, de conformidad con las condiciones pactadas y las exigencias de la entidad.
La presente modificación encuentra fundamento en los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal, particularmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como en los principios de economía, responsabilidad, eficacia y continuidad en la prestación de las actividades a cargo de la Administración Municipal. En este contexto, las modificaciones contractuales deben responder a necesidades debidamente justificadas, estar orientadas al cumplimiento del objeto contratado y contar con el correspondiente soporte técnico, administrativo y jurídico.
Con esta modificación se busca garantizar la continuidad de las actividades programadas, aprovechar de manera eficiente los recursos públicos disponibles y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción de la cultura tributaria, el fortalecimiento del recaudo y la transparencia en la información sobre la ejecución de los recursos públicos del Municipio de Tocancipá.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera procedente modificar parcialmente **EL CTO 831 MT DE 2026** en la **CLÁUSULA SEGUNDA - Plazo:** la cuales quedarán de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. Por el presente instrumento se Prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Suministro **CTO 831 MT DE 2026** en ***UN (01) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS***, en consecuencia, la cláusula segunda del contrato queda de la siguiente manera:

TERCERA - Plazo:	El término de ejecución será de **DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, en todo caso sin exceder el 31/12/2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: El proveedor deberá actualizar y ampliar las garantías exigidas.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el **CTO 831 MT DE 2026** no modificadas por el presente documento continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

CLÁSULA QUINTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de este documento: **a)** Oficio de justificación para la suscripción de la Modificación y Prórroga al **CTO 831 de 2026** firmado por Secretaria de Hacienda **d)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este documento de Modificación y Prórroga No 1.

CLÁUSULA SEXTA - PUBLICIDAD: El presente documento de Modificación y Prorroga No. 1 deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

Revisó y Aprobó: Maria Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Revisó: Johana Velandia Olaya / Profesional Externo - OJC

Elaboró: Leonardo E Portilla Trespalacios / Profesional Externo - OJC